

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA ARRIENDO
DE VEHICULO PARA FICHA DE PROTECCIÓN
SOCIAL 2013.**

DECRETO EX. N° 2067

MELIPILLA, 19 AGO. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 1864, de fecha 18 de julio de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Arriendo de Vehículo para Ficha de Protección Social 2013, de fecha 29 de julio de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 30 de julio de 2013;
- e) El Memorándum N° 381, de fecha 01 de agosto de 2013, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública “**Arriendo de Vehículo para Ficha de Protección Social 2013**”, ID N° 2673-32-LE13, al Oferente don **Manuel Alejandro Arena Lizana**, cédula nacional de identidad N° 14.312.067-8, independiente, con domicilio Comercial en Calle Manutara N° 348, Comuna de Melipilla, Ciudad de Melipilla, por un valor mensual de \$700.000.- (setecientos mil pesos) IVA Incluido, con un plazo del contrato de 5 meses (agosto a diciembre), por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114.05.01.033 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/MWS/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal

CONTRATO

“ARRIENDO DE VEHICULO PARA FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2013”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MANUEL ALEJANDRO ARENA LIZANA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a dos de Septiembre de dos mil trece, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **MANUEL ALEJANDRO ARENA LIZANA**, chileno, casado, independiente, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones trescientos doce mil sesenta y siete guión ocho, domiciliado en Calle Manutara número trescientos cuarenta y ocho, Comuna de Melipilla, en adelante, “el

contratado” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número dos mil sesenta y siete de fecha diecinueve de Agosto de dos mil trece, se adjudicó licitación pública “ARRIENDO DE VEHICULO PARA FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2013”, a don **MANUEL ALEJANDRO ARENA LIZANA**. **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a don **MANUEL ALEJANDRO ARENA LIZANA**, la Licitación Pública “ARRIENDO DE VEHICULO PARA FICHA DE PROTECCION SOCIAL 2013”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de ejecución de este contrato será de cinco meses a contar del uno de Agosto del año dos mil trece hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de setecientos mil pesos mensuales, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem ciento catorce punto cero cinco punto cero uno punto cero treinta y tres (114.05.01.033), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto nueve de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** El contratado

entregará, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto de doscientos mil pesos, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto del contratado, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte del contratado de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **DECIMO CUARTO:**

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/ang



MANUEL ALEJANDRO ARENA LIZANA
CI: 14.312.067-8



MARIO RODOLFO GEBAUER
BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO "ARRIENDO DE
VEHICULO PARA FICHA DE PROTECCION
SOCIAL 2013."**

DECRETO EX. N°

2430

MELIPILLA,

07 OCT. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato "Arriendo de Vehículo para Ficha de Protección Social 2013", suscrito con fecha 02 de septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Manuel Alejandro Arena Lizana;

b)El Memorándum Interno N° 284/13, de fecha 01 de octubre de 2013, de Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato "Arriendo de Vehículo para Ficha de Protección Social 2013", suscrito con fecha 02 de septiembre de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla; y por la otra don Manuel Alejandro Arena Lizana, chileno, casado, independiente, Cédula Nacional de Identidad N° 14.312.067-8, domiciliado en calle Manutara N° 348, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/dom.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/